



Oficio CSCJN/DGA/DAO-795-2023.

Asunto: Notificación de Resultados.
Ciudad de México, 30 de noviembre de 2023.

Lic. Alejandro Herrera Macias

Director General de Casas de la Cultura Jurídica

Presente

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAO/2023/34 denominada “Mantenimientos realizados en la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz” la cual fue notificada mediante oficio de inicio del 15 de agosto de 2023, número CSCJN/DGA/DAO-475-2023.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría, así como copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno, y/o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las 6 acciones emitidas, las cuales deben ser atendidas por esa Dirección General a su cargo, mismas que se señalan a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.	
Clave de identificación	Acciones emitidas
23-034-R1-O03-10-1	Que la Casa de la Cultura Jurídica proporcione la evidencia documental que acredite que los concursantes que participaron en el procedimiento de adjudicación PCAD/CCJ/XALAPA/08/2022 de instalación hidrosanitaria, se dieron por enterados y enviaron la minuta del 3 de marzo de 2022 y el catálogo de conceptos modificado debidamente formalizado, a fin de comprobar la validez de ambos documentos.



23-034-R4-O01-10-1	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica en coordinación con la Dirección General de Infraestructura Física, determinen las responsabilidades que sostendrá cada uno de los involucrados a partir del instrumento contractual en los servicios de mantenimiento efectuados en las Casas de la Cultura Jurídica, a fin de que el informe escrito con soporte fotográfico, que forma parte de los documentos que avalan los trabajos ejecutados, contenga la información precisa y se encuentre debidamente suscrito por el área técnica, así como por el administrador del contrato.
23-034-R4-O02-10-1	Que la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz, solicite la evidencia documental al prestador de servicios de que el concepto IHS.10 fue reparado en el tiempo contratado, lo anterior a fin de corroborar que los trabajos fueron efectivamente realizados; asimismo solicite al área técnica la utilidad y el propósito del concepto IE029; y que esta haya cumplido su objetivo y las necesidades para las que fue contratado.
23-034-R4-O03-10-1	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, solicite a la empresa la evidencia documental que acredite el entregable del resultado de las pruebas realizadas, en el concepto IE.015 y/o en su caso la recuperación del pago respecto a este rubro, más los intereses generados, con la finalidad de que se subsane el acto omitido.
23-034-R4-O04-10-1	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, solicite la reclasificación del material adquirido en los conceptos IHS.09 e IHS.10 a fin de que se actualice su registro en los activos e inventarios de este Alto Tribunal y que implemente las acciones necesarias, para que en futuras contrataciones se registre correctamente las adquisiciones de materiales o equipos en la partida presupuestal correspondiente.
23-034-R5-O01-10-1	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica en coordinación con la Dirección General de Infraestructura Física, implementen las acciones necesarias para fundamentar y fortalecer el uso del listado de verificación, al ser un documento esencial para la recepción de los trabajos ejecutados y el cierre



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

	administrativo en los mantenimientos preventivos contratados en las Casas de la Cultura Jurídica.
--	---

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

pw2KGhDgzAF/5KbbPNQhxoUpctTR36dn6H7X7efQVdU=

C.c.e.p. **Lic. Natalia Reyes Heroles Scharrer.** Secretaria General de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Para su conocimiento.
Mtro. Luis Iván Juárez Segovia. Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Ver.. Mismo fin.
Lic. Ernesto López Rodríguez. Director de Normatividad y Crónicas de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica. Mismo fin.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Aprobó	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez	Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría ¹	
Revisó	L.C.P. Galia Érika Hernández Salgado	Subdirectora de Área	
Elaboró	C.P. Gabriel Ley Pacab	Profesional Operativo	

¹ De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSC/JN/36/2023.



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio CSCJN/DGA/DAO-770-2023.

Asunto: Notificación de Resultados.
Ciudad de México, 24 de noviembre de 2023.

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue
Directora General de Infraestructura Física
P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAO/2023/34 denominada “Mantenimientos realizados en la Casa de la Cultura Jurídica en Xalapa, Veracruz” la cual fue notificada mediante oficio de inicio del 15 de agosto de 2023, número CSCJN/DGA/DAO-472-2023.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría, así como copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno, y/o en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las 2 acciones emitidas, las cuales deben ser atendidas por esa Dirección General a su cargo, mismas que se señalan a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Infraestructura Física.	
Clave de identificación	Acciones emitidas
23-034-R2-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física precise, delimite y determine, en los procedimientos administrativos correspondientes, las funciones y atribuciones del supervisor interno; así como la colaboración y/o su participación en los trabajos de los servicios de mantenimiento realizados en las Casas de la Cultura Jurídica.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

23-034-R3-O01-10-1	Que la Dirección General de Infraestructura Física implemente las acciones necesarias para fundamentar y fortalecer el uso del listado de verificación, al ser un documento esencial para la recepción de los trabajos ejecutados y el cierre administrativo en los mantenimientos preventivos contratados en las Casas de la Cultura Jurídica; así como incluir su participación en el informe con soporte fotográfico, con el fin de que dichos trabajos aseguren la salvaguarda del personal y del inmueble.
--------------------	---

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. **Mtra. Dimpna Gisela Morales González**. Oficial Mayor.- Para su conocimiento.
Mtro. César Alexei Carrizales Mayorga. Director de Control y Gestión de la Dirección General de Infraestructura Física. Mismo fin.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Autorizó	Mtro. Benjamín Joaquín Gutiérrez Jiménez	Encargado del Despacho de la Dirección General de Auditoría ¹	
Revisó	L.C.P. Galia Érika Hernández Salgado	Subdirectora de Área	
Elaboró	C.P. Gabriel Ley Pacab	Profesional Operativo	

¹ De conformidad con la designación hecha mediante el oficio CSCJN/36/2023.

ennhFkroYt113z8+ww8f1MfG/8I2K9p7JuOVcUjkdU=